



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000045 DE 2015**

**( 22 ENE 2015 )**

"Por la cual se modifica la resolución No. 00121 del 12 de marzo de 2004"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 00121 del 12 de marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), ordenó la modificación de la cuantía de la pensión de jubilación que venía percibiendo el señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.784.940, descontando la cuantía sumida por el SEGURO SOCIAL hoy COLPENSIONES, por virtud del efecto jurídico de compartibilidad que operó con el reconocimiento de la pensión de vejez a partir del 9 de junio de 2002, por parte de esta entidad mediante la resolución No. 4873 de diciembre 17 de 2003 modificada por la resolución 3019 del 26 de julio de 2003.

Que como consecuencia de la subrogación parcial ordenada con la resolución No. 00121 de 2004, se ordenó reconocer y pagar como cuantía de la pensión de jubilación la diferencia resultante entre las dos pensiones, lo cual arrojó como resultado la suma de \$342.380, para el año 2004; así mismo se ordenó el reintegro de la suma de \$1.675.226, por concepto de mayores percibidos por el señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO, por parte del Ministerio.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES a través de la Resolución GNR 216949 del 13 de junio de 2014, ordena reliquidar la mesada pensional del reconocida al Señor MANJARRES OLMEDO, a partir del 25 de octubre de 2007 por la suma de \$1.162.933; de igual manera reconoce y gira un retroactivo a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural el valor de \$9.037.021.

Que con la decisión adoptada por COLPENSIONES, se hace necesario por parte de este Ministerio ordenar la modificación de la resolución No. 00121 del 12 de marzo de 2004, por razón de los mayores valores reconocidos y pagados como cuantía de la pensión de vejez, ordenando la modificación de la cuantía pensión de jubilación a nuestro cargo; y de igual manera modificando la cuantía

Continuación de la Resolución "se modifica una resolución al señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO".

del valor retroactivo pensional a reintegrar, conforme la siguiente liquidación:

AÑO	VALOR RECONOCIDO	VALOR PAGADO POR COLPENSIONES	DIFERENCIA (MAYOR VALOR RECONOCIDO - MENOR VALOR PAGADO)	NUMERO DE MESES	MAYOR VALOR PAGADO
2007	395.697	1.162.933	200.813	6D+3M	623.629
2008	418.212	1.229.104	212.239	14	2.883.622
2009	450.289	1.323.376	228.518	14	3.104.794
2010	459.295	1.349.844	233.088	14	3.166.898
2011	473.855	1.392.634	240.477	14	3.267.292
2012	491.530	1.444.579	249.447	14	3.389.162
2013	503.523	1.479.826	255.533	14	3.471.860
2014	513.291	1.508.536	260.490	14	3.539.214
MAYOR VALOR PAGADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA					23.446.471

Dado lo anterior se establece lo siguiente:

MAYOR VALOR PAGADO POR MADR	23.446.471
MENOS VALOR GIRADO POR COLPENSIONES	9.037.021
TOTAL POR REINTEGRAR	14.409.450

Que como consecuencia de la fecha de efectividad, de los valores reconocidos y pagados, de los retroactivos girados por el SEGURO SOCIAL, y por COLPENSIONES, frente a los valores reconocidos y pagados por el Ministerio de Agricultura, y el valor reintegrado por el pensionado, el señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$14.409.450, y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución Nos. 00121 del 12 de marzo de 2004, con la cual se ordenó la subrogación parcial de la cuantía de la pensión de jubilación reconocida al Señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.784.940, para en su lugar señalar que la cuantía de la pensión de jubilación es la suma de \$200.813 a partir del 25 de octubre de 2007, cuantía que para el año 2014 asciende a la suma de \$260.490, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000121 del 12 de marzo de 2004, estableciendo que el monto a reintegrar por parte el señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO, ya identificado, por

22 ENE 2015

Continuación de la Resolución "se modifica una resolución al señor RAFAEL ANTONIO MANJARRES OLMEDO".

concepto de doble pago de mesada pensional, asciende a la suma de \$14.409.450, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las demás disposiciones contenidas en la resolución 00121 del 12 de marzo de 2004, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68

**ARTÍCULO QUINTO -.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

22 ENE 2015

  
**ALEJANDRA PAEZ OSORIO**  
Secretaría General

Elaboró: MARY DELGADO ALVAREZ   
Revisó: RAFAEL ARTURO PRIETO BARRERA  
Aprobó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ

20000

1000

20000

1000